



principales. Los el sistema nervioso.

terapéuticas durante el día, medidas de la cirugía de vórices.

procedimiento quirúrgico es más conservador.

judiciales

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «INMOBILIARIA DUCHICELA C. LTDA»

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de «INMOBILIARIA DUCHICELA C. LTDA» se otorgó en la ciudad de Quito el 19 de junio de 1987 ante el Notario Segundo del cantón Quito, ha sido aprobada por el señor Economista Gilberto Novos Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, mediante Resolución No. 87.1.2.1.01177 de 29 de julio de 1987.

2. OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Ingeniero Juan Andrés Schepeler Ravau en su calidad de Gerente General de la compañía «INMOBILIARIA DUCHICELA C. LTDA»: casado, de nacionalidad chilena y domiciliado en Quito.

3. PRORROGA DE PLAZO.- La compañía prórroga su plazo de duración hasta el 25 de abril de 1988.

4. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de la prórroga de plazo, se reforma la cláusula quinta de los estatutos sociales, la que dirá: «CLAUSULA QUINTA.- El plazo de duración de la compañía será hasta el 25 de abril de 1988, plazo que puede ser ampliado o restringido por decisión de la Junta General de Socios de conformidad con las pertinentes disposiciones de la Ley».

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 29 de julio de 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL
2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

En Quito, a veinte y uno de julio de 1987, en el local de la Superintendencia de Compañías calle Rocca 660 y Avda. Amazonas, comparecen los señores: Sra. Eulalia Monge de Crespo Liquidadora de la compañía INDUSTRIAS TURISMO Y COMERCIO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION. Dr. Arturo Andrade Mendoza Delegado de la Superintendencia de Compañías y Sra. Pilar Andrade de Ramírez, Delegada del Ministerio de Finanzas, procedieron a levantar el acta

de carencia de patrimonio de la misma, cumpliendo así lo dispuesto en el Art. 354 de la Ley de Compañías.
Particular que pongo en conocimiento del público para que en el plazo de sesenta días desde la fecha de esta publicación, quienes se creyeren con derecho, presenten sus reclamaciones ante el liquidador de la compañía.

Quito, 29 de julio de 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL
2

SISBAL SA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE «SISBAL SISTEMAS Y BALANZAS S.A.»

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de «SISBAL SISTEMAS Y BALANZAS S.A.» se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de julio de 1987 ante el Notario Vigésimo Octavo del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor economista Gilberto Novos Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, mediante Resolución N° 87.1.1.1.01098 de 20 de julio de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo N° 100, tomo 19 del Registro Industrial, el 28 de julio de 1987.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Juan Aguirre Espinosa, ingeniero Javier Aguirre Espinosa, doctor Jaime Zaldumbide Serrano, Guillermo Zaldumbide Serrano y Verónica Zaldumbide de García. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es «SISBAL SISTEMAS Y BALANZAS S.A.» y tiene un plazo de duración de 99 años.

4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha.

5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es la fabricación, importación, exportación y comercialización de básculas, balanzas y sistemas de pesajes en general, transportadores, equipos de empaque, equipos de carnicería y para la industria alimenticia, carpintería metálica. Podrá representar a otras empresas, nacionales o extranjeras.

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/. 4'000.000,00 dividido en 4.000 acciones ordinarias y nominativas de s/. 1.000,00 de valor cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 1'000.000,00 en numerario, quedando por pagar la cantidad de s/. 3'000.000,00 valor que será cancelado en el plazo de dos años contados a partir

de la fecha de inscripción de la escritura pública correspondiente en el Registro Mercantil.
8. NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es CINCO y su nómina es la misma que consta en el numeral segundo del presente extracto.
9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Compañía es gobernada por la junta general de accionistas y es administrada por un Presidente y por un Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial tanto el Presidente como el Gerente General, quienes actuarán indistintamente.

Quito, a 4 de agosto de 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL
2

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

AL SEÑOR WALDO REYES DUEÑAS DE LA DEMANDA EJECUTIVA PROPUESTA EN SU CONTRA POR EL SEÑOR LUIS EDUARDO PIÑEROS VALLEJO.

ACTOR: LUIS EDUARDO PIÑEROS VALLEJO
DEMANDADO: WALDO REYES DUEÑAS

JUICIO: EJECUTIVO
CUANTIA: s/. 500.000,00

FECHA DE INICIACION: 20 de julio de 1.987.

PROVIDENCIA

JUZGADO 7° DE LO CIVIL.- Quito, 20 de julio de 1.987. Las 9h00 VISTOS.- La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. En consecuencia el demandado Waldo Reyes Dueñas pague al actor la cantidad demandada en el término de tres días proponiendo excepciones dentro del mismo término. En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art.86 del Código de Procedimiento Civil cite al demandado por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Agréguese el documento adjunto. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.-) Dr. Jorge Mezaón Jaramilla.
Lo que comunico e insto para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Carlos G. del Pozo
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello
1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCION DE «PIONECO C. LTDA»

1. CELEBRACION Y APROBACION.- Las escrituras públicas de constitución de «PIONECO C. LTDA», se otorgaron en la ciudad de Quito, el 28 de junio de 1986 y 28 de mayo de 1987, respectivamente, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito; han sido aprobadas por el señor Econ. Gilberto Novos Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, mediante Resolución N° 87.1.2.1.01213 de 29 de julio de 1987.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas, los señores:

NOMINA
Chang Wha Meng
Carlos Encalada Rosero
Dr. Gerardo Salvador M.

E. CIVIL
casado
casado
casado

NACIONALIDAD
china
ecuatoriana
ecuatoriana

DOMICILIO
Quito
Quito
Quito

3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es «PIONECO C. LTDA» y tiene un plazo de duración de 20 años.

4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: la importación y comercialización de piezas automotrices de toda clase de vehículos, electrodomésticos, artículos de ferretería, maquinaria agrícola y la exportación de productos de artesanía ecuatoriana y biocultivo.

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/. 800.000, dividido en 800 participaciones de s/. 1.000,00 cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 400.000, en numerario, saldo a pagar, s/. 400.000.

8. NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de 3 y su nómina es la siguiente: Chang Wha Meng, Carlos Encalada R. y Dr. Gerardo Salvador M.

9. AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.- El socio Chang Wha Meng, de nacionalidad china, ha sido autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 477, expedida el 3 de junio de 1986, para invertir en la constitución de «PIONECO C. LTDA» como inversionista nacional.

10. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente General, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 29 de julio de 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL
2